

70

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
APARTADO - ANTIOQUIA

EDICTO

DENTRO DEL MARCO DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCION DE TIERRAS - LEY 1448 DE 2011, EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE APARTADO, ANTIOQUIA,

INFORMA:

Que el día veintiséis (26) de octubre de 2016 mediante auto interlocutorio RT 706 fue admitida solicitud de Restitución de Tierras radicada con el número 2016-01574, sobre el predio:

Denominado "EL REFUGIO", identificado con la cédula catastral 051722002000000300002000000000 con folios de matrícula inmobiliaria N° 008-2496 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Apartadó; con una cabida georeferenciada de 26 hectáreas con 0394 M² ubicado geográficamente en la vereda Guapa Carretera, corregimiento Barranquillita, Municipio de Chigorodó (Antioquia).

Cuyos linderos se encuentran delimitados de acuerdo a la validación de catastro Antioquia para la georreferenciación de la solicitud de tierras, coordenadas geográficas sirgas y coordenadas planas (Magna de Colombia - Bogotá) puntos extremos del área del predio son:

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
V1	1324923,595	713506,2041	7° 31' 36,071" N	76° 40' 20,930" O
V2	1324930,205	713481,415	7° 31' 36,281" N	76° 40' 21,739" O
V3	1324940,855	713449,4783	7° 31' 36,621" N	76° 40' 22,782" O
V4	1324927,196	713338,5353	7° 31' 36,156" N	76° 40' 26,394" O
V5	1324926,275	713305,054	7° 31' 36,119" N	76° 40' 27,485" O
181162	1324919,972	713288,317	7° 31' 35,911" N	76° 40' 28,029" O
181182	1325094,613	713427,9827	7° 31' 41,617" N	76° 40' 23,512" O
181164	1325137,527	713448,9005	7° 31' 43,016" N	76° 40' 22,839" O
V6	1325356,104	713490,0839	7° 31' 50,132" N	76° 40' 21,539" O
181117	1325562,393	713553,7958	7° 31' 56,853" N	76° 40' 19,503" O
181138	1325816,8	713679,9413	7° 32' 5,150" N	76° 40' 15,442" O
181114	1325987,453	713686,7523	7° 32' 10,700" N	76° 40' 15,253" O
181137	1326047,366	713810,0275	7° 32' 12,672" N	76° 40' 11,247" O
181177	1325826,646	713890,4372	7° 32' 5,511" N	76° 40' 8,584" O
181179	1325679,527	713946,1946	7° 32' 0,737" N	76° 40' 6,739" O
181188	1325422,595	713800,0682	7° 31' 52,354" N	76° 40' 11,451" O
181130	1325222,957	713679,7879	7° 31' 45,839" N	76° 40' 15,332" O
181171	1325112,679	713607,6335	7° 31' 42,239" N	76° 40' 17,662" O

Y cuyos linderos son,

7.2 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderado como sigue:	
NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 181114 en línea recta y en dirección al oriente hasta llegar al punto 181137 con una distancia de 137,06 m en colindancia con Raúl Alvarez.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 181137 en línea quebrada que pasa por los puntos 181177, 181179, 181188, 181130, 181171 en dirección al sur hasta llegar al punto V2 con Manuel Caro.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto V2 en línea quebrada que pasa por los puntos V1, V3, V4, V5 en dirección occidente hasta llegar al punto 181162 con la Vía a Guapa en un recorrido de 222,48 m</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 181162 en línea quebrada que pasa por los puntos 181182, 181164, v6, 181117, 181138 en dirección Norte hasta llegar al punto 181114 con Luis Munoz y Raul Alvarez en un recorrido de 1.164,64m.</i>

Por lo tanto las personas que se crean con derechos sobre los predios antes descritos, acreedores con garantía real, acreedores de obligaciones conexas quienes se consideren afectados por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos relacionados con dicho inmueble y quienes figuren como titulares inscritos en el certificado de libertad y tradición de los inmuebles objeto de la reclamación, pueden comparecer dentro de los quince (15) días siguientes a esta publicación, ante el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE APARTADO ANTIOQUIA, ubicado en la calle 99 N° 103 - 34, segundo piso, para que hagan valer sus derechos sobre los predios objeto de restitución y presenten las oposiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 88 de la ley 1448 de 2011.

Se entrega copia del aviso al (la) apoderado (a) de la UNIDAD ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, para la publicación en el diario de circulación nacional "EL TIEMPO" el día domingo y por una sola vez. También se hará en la emisora local del municipio de Chigorodó Antioquia, tres (3) veces al día en los horarios comprendidos entre las seis de la mañana (06:00 a.m.) y las once de la noche (11:00 p.m.), durante ocho (8) días seguidos; igualmente en la página web de la UNIDAD ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS, www.restituciondetierras.gov.co.

Con esta publicación se entiende surtido el traslado de la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas ya referenciada, advirtiendo que cumplida la formalidad de la publicación sin que se hayan hecho presentes los terceros determinados, se les asignara a éstos un representante judicial conforme a lo previsto en el inciso tercero (3) del artículo 87 de la ley 1448 de 2011.

Apartadó veinticinco (25) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)



ELIANA MARÍA ARENAS MORA
Secretaria